

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1442
Radicado:	760013110012-2019-00262-00
Proceso:	ALIMENTOS MAYOR
Demandante:	MARIA MONICA ECHEVERRY VIUDA DE TRIANA
Demandado:	HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste las respuestas allegadas por la EPS Servicio OCCIDENTAL DE SALUD SOS y BANCO BBVA y se PONDRÁ EN CONOCIMIENTO de las partes.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual solicita poner en conocimiento del demandado HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY la decisión a fin de que a partir del mes de julio de 2021 consigne el valor señalado para lo cual aporta certificación de cuenta bancaria.

1

Al respecto, es preciso indicarle que el auto No.1346 del 24 de junio de 2021 mediante el cual el despacho dispuso fijar una cuota provisional a favor de la demandante y a cargo del señor HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY, fue debidamente notificado por estados electrónicos No.098 del 25 de julio de 2021 no encontrándose necesario poner en conocimiento del demandado dicha providencia, empero, sí el número de la cuenta bancaria, por lo que se dispondrá AGREGAR al expediente para que obre y conste el documento contentivo del número de cuenta de la señora MARIA MÓNICA ECHEVERRY VIUDA DE TRIANA, y se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

RADICADO 2019-00262

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ecfba30c25d8496aefd8331033ebd9398ebf143e2346c33505285a3ca81
eeb0**

Documento generado en 08/07/2021 07:54:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**